

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: REAJUSTE DEL CREDITO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL EJERCICIO 2024/2025; EXP 5014/2024

Examinado el expediente instruido por.

Visto el informe del área de Bienestar Social en el que se solicita el restablecimiento del crédito previsto para 2.025 en esta convocatoria.

Vista la convocatoria de ayudas para la inclusión social de niños, niñas y adolescentes del curso 2024/2025, aprobada por decreto 1682 de fecha de 18 de septiembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 188 de fecha de 27 de septiembre de 2024, que establecía:

BASE QUINTA.- CRÉDITO DISPONIBLE

“...

Para la anualidad de 2025, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 20.000 Euros, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

..

Las solicitudes para actividades periódicas y puntuales presentadas hasta el 30 de noviembre de 2024 se resolverán antes del 30/12/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES con el siguiente detalle de anualidades:

<i>Solicitudes Hasta</i>	<i>Periodo máximo de resolución Hasta</i>	<i>Crédito asignado</i>
<i>30/11/2024</i>	<i>30/12/2024</i>	<i>Anualidad 2.024: 10.000 Euros Anualidad 2.025: 15.000 Euros</i>

..”

Dado que el municipio de Massanassa fue uno de los municipios afectados por las inundaciones provocadas por la DANA del 29 de Octubre de 2024, lo que supuso la prácticamente paralización temporal de la actividad ordinaria administrativa, y dado que la mayoría de las actividades periódicas, no fueron solicitadas dentro del periodo ordinario de concesión, y por lo tanto no se concedieron antes del 30/12/2024.

Visto que en las concesiones realizadas hasta el 31 de Diciembre de 2.024 no se utilizó el crédito previsto para la Anualidad de 2.025 y vista la excepcionalidad de este curso escolar.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 18 de Septiembre de 2.024, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta convocatoria. Y teniendo en cuenta que con la modificación



propuesta no se varían las anualidades de imputación presupuestaria respecto de la convocatoria inicial, ni ninguna otra circunstancia objeto de fiscalización por parte de la Intervención, se considera vigente el informe mencionado.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la BASE QUINTA de la convocatoria de las Ayudas para la inclusión social de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio 2024/2025 reajustando el crédito establecido para cada periodo de concesión, de forma que donde dice:

BASE QUINTA.- CRÉDITO DISPONIBLE

El crédito máximo asignado a la presente convocatoria será de 30.000 Euros.

Para el ejercicio 2024, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Massanassa, vigente, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 10.000 Euros.

Para la anualidad de 2025, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 20.000 Euros, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este importe podrá ser incrementado con una cuantía adicional, que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.

Se considera convocatoria abierta según lo establecido en el artículo 59 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y se contempla la realización de los siguientes procedimientos de concesión:

Las solicitudes para actividades periódicas y puntuales presentadas hasta el 30 de noviembre de 2024 se resolverán antes del 30/12/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES con el siguiente detalle de anualidades:

<i>Solicitudes Hasta</i>	<i>Periodo máximo de resolución Hasta</i>	<i>Crédito asignado</i>
<i>30/11/2024</i>	<i>30/12/2024</i>	<i>Anualidad 2.024: 10.000 Euros Anualidad 2.025: 15.000 Euros</i>

Las solicitudes presentadas desde el 01/12/2024, se resolverán mediante la realización de 9 procedimientos mensuales de concesión sucesivos. El crédito asignado con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 5.000 Euros con el siguiente detalle:



Solicitudes Hasta	Periodo máximo de resolución Hasta	Crédito asignado
31/12/2024	31/01/2025	1.000 Euros
31/01/2025	28/02/2025	500 Euros
28/02/2025	31/03/2025	500 Euros
31/03/2025	30/04/2025	500 Euros
30/04/2025	31/05/2025	500 Euros
31/05/2025	30/06/2025	500 Euros
30/06/2025	31/07/2025	500 Euros
31/07/2025	31/08/2025	500 Euros
31/08/2025	30/09/2025	500 Euros

Cuando la resolución de concesión en cada periodo no agote el importe máximo del crédito a otorgar establecido, y salvo que la resolución establezca expresamente lo contrario, se entenderá automáticamente traslada la cantidad no aplicada en dicho periodo, a las posteriores resoluciones que recaigan, siempre dentro de la cuantía máxima asignada a la convocatoria.

Debe decir

“BASE QUINTA.- CRÉDITO DISPONIBLE

El crédito máximo asignado a la presente convocatoria será de 30.000 Euros.
Para el ejercicio 2024, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Massanassa, vigente, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 10.000 Euros.

Para la anualidad de 2025, el importe global máximo con cargo a la partida 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 20.000 Euros, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este importe podrá ser incrementado con una cuantía adicional, que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.

Se considera convocatoria abierta según lo establecido en el artículo 59 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y se contempla la realización de los siguientes procedimientos de concesión:

Las solicitudes para actividades periódicas y puntuales presentadas hasta el 30 de noviembre de 2024 se resolverán antes del 30/12/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES con el siguiente



detalle de anualidades:

Solicitudes Hasta	Periodo máximo de resolución Hasta	Crédito asignado
30/11/2024	30/12/2024	Anualidad 2.024: 10.000 Euros

Las solicitudes presentadas desde el 01/12/2024, se resolverán mediante la realización de 9 procedimientos mensuales de concesión sucesivos. El crédito asignado con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-480 AYUDAS INCLUSIÓN SOCIAL MENORES será de 20.000 Euros con el siguiente detalle:

Solicitudes Hasta	Periodo máximo de resolución Hasta	Crédito asignado
31/12/2024	31/01/2025	3.000 Euros
31/01/2025	28/02/2025	2.000 Euros
28/02/2025	31/03/2025	4.000 Euros
31/03/2025	30/04/2025	4.000 Euros
30/04/2025	31/05/2025	3.000 Euros
31/05/2025	30/06/2025	2.000 Euros
30/06/2025	31/07/2025	1.000 Euros
31/07/2025	31/08/2025	500 Euros
31/08/2025	30/09/2025	500 Euros

Cuando la resolución de concesión en cada periodo no agote el importe máximo del crédito a otorgar establecido, y salvo que la resolución establezca expresamente lo contrario, se entenderá automáticamente traslada la cantidad no aplicada en dicho periodo, a las posteriores resoluciones que recaigan, siempre dentro de la cuantía máxima asignada a la convocatoria.

SEGUNDO: Hacer pública la presente modificación de la convocatoria por reajuste del crédito asignado a los periodos de concesión mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa.

QUINTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

